



## ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 29 de octubre de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OPOSITORES QUE, HABIENDO APROBADO AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO CONVOCADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2003, MODIFICADO EL 13 DE FEBRERO DE 2004, PARA PROVEER 5 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR INFANTIL, NO OBTUVIERON PLAZA.**

---

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el Apartado 8º.1.3 b) del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM Nº 267 de 10 de noviembre de 2015) y en base a la propuesta de resolución de la Subdirección General de Selección de fecha 26 de octubre de 2018, RESUELVE lo siguiente:

Por Decreto de la Concejala Delegada de Personal de fecha 4 de noviembre de 2003, modificado por otro de 13 de febrero de 2004, fue aprobada la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición, 5 plazas de la categoría de Educador Infantil con arreglo a las Bases aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2002, publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 14 de noviembre de 2002.

Realizados los dos ejercicios que integraban la oposición de estas pruebas selectivas y una vez valorados los méritos previstos en la fase de concurso, fue publicada la relación de aspirantes aprobados, disponiéndose su nombramiento como funcionarios de carrera mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 2006.

El artículo 119 del Acuerdo-Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el Personal Funcionario 2000-2003, aplicable a esta convocatoria, establecía que “Para la selección de funcionarios/as interinos/as, se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, la lista de opositores, debidamente ordenada, que habiendo aprobado al menos una de las pruebas selectivas (exámenes), no obtuvieran plaza en la correspondiente convocatoria”, circunstancia reiterada en el apartado V “Planificación de Recursos Humanos”, punto 2) “Oferta de Empleo Público”, del Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y los sindicatos para el período 2004-2007 para la



modernización y mejora de la administración municipal y de las condiciones de trabajo de los empleados municipales.

Este listado de opositores no fue entonces divulgado por no estar prevista su publicación en la normativa aludida.

No obstante, en la actualidad sí resulta obligada su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) por así disponerlo la base Decimoquinta, apartados 2 y 5, de las Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario aprobadas el 14 de marzo de 2016, rectificadas el 8 de abril de 2016, motivo por el cual, dado que la mencionada lista aún se encuentra vigente, resulta aconsejable hacerla pública para general conocimiento.

El apartado 8º.1.3 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, modificado, entre otros, por Acuerdo de 14 de marzo de 2018, atribuyen al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal la competencia para elaborar las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y de los Gerentes de los Organismos autónomos.

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

### RESUELVO

**Único:** Hacer pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), la lista de opositores debidamente ordenada que, habiendo aprobado al menos una de las pruebas selectivas (exámenes) del proceso convocado el 4 de noviembre de 2003, modificado el 13 de febrero de 2004, para proveer 5 plazas de la categoría de Educador Infantil del Ayuntamiento de Madrid, no obtuvieran plaza en la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN, Vicente Hernández Sánchez.